

EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL EN 2019.

El salario mínimo interprofesional (SMI) es la cuantía mínima de retribución que deben percibir los trabajadores por cada jornada de trabajo (hora, día o mes). Este importe se fija anualmente mediante Real Decreto.



La publicación del RD 1462/2018 que fija el salario mínimo interprofesional para 2019, ha supuesto un incremento del 22.3% respecto del SMI de 2018 pasando de 735.90 a 900 euros. Este incremento ha generado grandes dudas sobre cómo se debe aplicar y en que conceptos.

El salario bruto se calcula pensando en jornadas completas y para las jornadas parciales se calcula de forma proporcional. En la siguiente tabla se encuentran las cuantías para 2019:

Diario	30,00€
Mensual	900,00€
Anual	12.600,00€ (14 pagas)
Empleados de hogar	7.04 euros / hora
Eventuales y Temporeros	42.62 euros / jornada

Lo fundamental en relación con el salario mínimo es el cómputo anual de 12.600 euros con independencia de cómo se pague y computando únicamente la retribución dineraria, independientemente del salario en especie que se perciba.

¿A quién afecta esta subida? Solo a aquellos que cobren menos de 12.600 euros por una jornada completa en cómputo anual. Al resto de asalariado solo les afectaría de forma indirecta con el aumento de los límites de salarios e indemnizaciones abonados por el FOGASA.



No obstante, queremos señalar que siempre se debe asistir a la negociación colectiva o al pacto entre empresario y trabajador para determinar qué se considera salario y qué complemento salarial compensable.